

RESOLUCIÓN No. 213 DE 2013

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No.187 del 21 de diciembre 2011”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL el 13 de diciembre del 2011 celebraron el “ACUERDO LABORAL SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA REPRESENTADA POR EL DOCTOR EDGAR CONTA Y LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA – ASDECCOL.”, y en el artículo 30 se estipuló una vigencia de dos años o a partir de la firma del documento que resultare.

Que el acuerdo antes mencionado fue adoptado por la Contraloría Municipal de Neiva mediante la Resolución 187 del 21 de diciembre de 2011, fijando en su artículo 30 el término de la vigencia.

Que el Decreto 535 del 24 de febrero de 2009 “Por el cual se reglamenta el artículo 416 del Código Sustantivo del Trabajo”, el cual fue derogado por Decreto 1092 del 24 de mayo de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 7° y 8° de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.”, no contemplaron la posibilidad de prorrogar la vigencia de este tipo de acuerdos laborales aplicables para empleados públicos, es decir, una vez finalizada su vigencia, deja de ser exigible.

Al perder el acuerdo laboral su vigencia, deja sin efectos jurídicos la Resolución No. 187 del 21 de diciembre de 2011; razón que motiva a este Despacho para fijar como fecha de terminación del acuerdo y derogar la Resolución mencionada a partir del 21 de diciembre de 2013.

Que para dar a conocer la fecha de la terminación del acuerdo laboral, se ordena comunicar a la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL y al Ministerio de Trabajo que el día 21 de diciembre de 2013 se dará por terminado el referido acuerdo laboral.

Que en mérito de lo expuesto la Contralora Municipal,

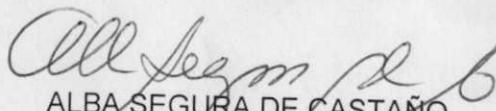
RESUELVE:

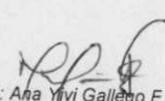
- ARTICULO PRIMERO. Dar por terminado el acuerdo laboral celebrado entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL y deroga la Resolución No.187 de 2011 que adoptó el acuerdo, a partir del 21 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.
- ARTICULO SEGUNDO. Comunicar en un término máximo hasta el 20 de diciembre de 2013, a la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL y al Ministerio del Trabajo de manera expresa, que a partir del 21 de diciembre de 2013 se dará por terminado el acuerdo laboral mencionado, por vencimiento del término pactado.
- ARTICULO TERCERO. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir del 21 de diciembre de 2013 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 187 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los

09 DIC 2013


ALBA SEGURA DE CASTAÑO
Contralora Municipal


Proyectó: Ana Yivi Gallego F.
Profesional Especializada II

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”